



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXI

Miércoles, 23 de enero de 1974

Núm. 19

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes oídas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetas a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 561

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 26 de los corrientes, a las trece treinta horas, para aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario de la primera fase del Plan Jalón.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de enero de 1974. — El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 503

SECCION DE COOPERACION

Habiéndose solicitado por don Eduardo Cases Asensio, contratista adjudicatario de las obras de urbanización camino de acceso en Sobradiel, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excelentísima Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acom-

pañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 17 de enero de 1974. — El Presidente ejerciente, Ricardo Malumbres.

SECCION QUINTA

Núm. 500

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10, el proyecto de ampliación y renovación de servicios en diversas calles del barrio de Oliver, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 14 de enero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 501

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10, el proyecto de renovación del alcantarillado en sector camino del Vado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el mencionado proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 14 de enero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Hornó. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 502

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 10, el proyecto de instalación de barreras de seguridad bionda en carretera de Madrid, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el mencionado pro-

yecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 14 de enero de 1974. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 263

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria el pasado día 14 de diciembre de 1973.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente el pasado día 12, en la Sala Consistorial, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, y con asistencia de todos los Tenientes de Alcalde, Secretario e Interventor; y tras ser leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se levantó la sesión en señal de duelo por los trágicos acontecimientos acaecidos el pasado día 11 en la calle Rodrigo Rebolledo, reanudándose la misma el día 14 en sesión ordinaria de segunda convocatoria, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Emilio Parra Gasque, don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero y don Zvonimir Putizza Matich; Interventor de Fondos municipales, don José-María Vila Galve, y Secretario general don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia el señor Betegón, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Oficial

Aprobación de la memoria expresiva de la gestión municipal realizada por el Ayuntamiento durante el año 1972.

—Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición libre para la provisión de la plaza de listero general de control, proponiendo para el desempeño de la misma a don Bernardo José Blánquez Sancho.

—Contratar los servicios de don Epi-fanio Delgado Rubio para desempeñar

la plaza de fogonero de calderas del Matadero.

—Contratar los servicios de don Antonio Aguerri Cay para desempeñar una plaza de bombero.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Contratar una suscripción a la revista "Servicio", de la Hermandad Nacional de Alferoces Provisionales.

—Realizar obras en el colegio de "Cantarranas".

—Pagar factura por pintura en el colegio "López Ornat".

—Contratar una suscripción a la revista "Policía Armada".

—Conceder una ayuda económica en favor de la Asociación Aragonesa de Marina Deportiva.

—Resolver solicitud de doña Iluminada Sáenz, sobre cartilla de beneficencia.

—Aprobar proyecto, presupuesto y pliegos para construcción de pista polideportiva en colegio "Angel Escoriaza".

—Resolver sobre recurso de reposición de "Limpiezas López".

—Resolver sobre petición de don José-Francisco Aguirre Aguirre.

—Abonar factura del Presidente del Grupo de Teatro Estable de Zaragoza por tres representaciones en IV Jornadas Culturales.

—Contratar suscripción a la revista de la Cruz Roja Española.

Propiedades

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Monzalbarba, adjudicadas a "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", S. A.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de San Gregorio, adjudicadas a "Ginés Navarro e Hijos, Construcciones", Sociedad Anónima.

—Autorizar devolución de fianza complementaria a "Técnica y Obras", Sociedad Anónima, para responder de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado para la zona de ampliación del polígono de Cogullada.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de urbanización parcial de la calle Jordana, adjudicadas a don Julián Torres Calleja.

—Devolver fianza definitiva a don Julián Moliner García, prestada para responder de las obras de construcción de invernaderos, anclajes, etc., en fuente de la Caña.

—Autorizar devolución de fianza complementaria a don Julián Moliner García para responder de las obras de remodelación en parque Bruil.

—Autorizar a la Dirección de Vialidad y Aguas para realizar limpieza de alcantarillado en varias calles del barrio de la Jota, parcelación Daman, en colaboración con "Construcciones Contratas", S. A.

—Adjudicar a don Julio Salvo obra de demolición de las fincas números 4 y 49 de la calle Don Pedro de Luna, número 56 de la calle Sangenis.

—Adjudicar a don Julio Gracia Blázquez parcela 56-13 del monte "Vedado de Peñaflor" y no acceder a su solicitud en lo que respecta a la 58-186.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para realización de las obras del proyecto de instalación de alumbrado en barrio de la Paz, III fase.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras del proyecto de instalación de alumbrado en paso subterráneo a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social, en avenida de Isabel la Católica.

—Adjudicar a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., suministros de radiadores para instalación de calefacción en sala de delineación, archivos y copias de la Dirección de Vialidad y Aguas.

Gobernación

Autorizar al Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico de Tráfico y Transporte para la contratación eventual de estudiantes que efectúen la recogida de datos para un estudio sobre demandas de transportes.

—Remitir a la sanción de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local expediente incoado por doña Isabel Magallón Quílez en solicitud de que se le conceda la pensión de viudedad correspondiente.

—Quedar enterada de escrito del Director técnico de la "Munpal" por el que se deniega la pensión solicitada por doña Rosario Diarte Garcés, por no reunir las condiciones señaladas para ello.

—Aceptar la pensión de jubilación señalada por la Mutualidad a favor del celador de la P. S. A. don Virgilio Alvarez Moreno.

—Aceptar la pensión de jubilación señalada por la Mutualidad al Jefe de Negociado don Enrique Palacio Giménez.

—Aceptar la jubilación asignada por la Mutualidad al cabo de la Policía Municipal don Nicolás López Navarro.

—Aceptar la jubilación asignada por la Mutualidad al peón de Parques y Jardines don Jesús Vidorreta Remón.

—Aceptar la jubilación asignada por la "Munpal" al vigilante de limpieza don Lorenzo Moral Antón.

—Aceptar al jubilación asignada por la "Munpal" al portero de escuelas don Jesús Gascón Marqués.

—Quedar enterada de escrito del Director técnico de la "Munpal" indicando la procedencia de rectificar la resolución recaída en expediente de jubilación de don Manuel Balaguer Aguilar, señalando como fecha de efectos económicos de la pensión la de 1.º de julio de 1967.

—Quedar enterada de resolución de la Mutualidad, señalando la pensión que corresponde a doña Lucía Leza Calvo, viuda del celador don Fernando Franco Gracia.

—Acordar la jubilación forzosa, por cumplimiento de edad reglamentaria, del chofer camillero don Constantino Jiménez González.

Urbanismo

Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Oviedo, a petición de don Manuel Castillo Balduz, bloques 12, 14, 21 y 22.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Oviedo, bloques 13, 15 y 17, a petición de don Juan Castillo Ejea.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Oviedo, bloques 18, 19 y 20, a petición de don Fernando Rodrigo Balduz.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Oviedo, bloque 16, a petición de don Miguel Larraz Bandrés.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de edificio en San Juan de la Peña, número 140, a petición de "Saica".

—Resolver sobre petición de reconsideración del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente sobre construcción de edificio en barrio de Casablanca, número 121 (Villarrapa), a petición de Domingo Cuartero Ricao.

—Requerir a don José Navarro Rubio para que solicite la legalización de las obras realizadas en calle I, número 6, del barrio Miralbueno.

—Rectificar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, de fecha 24 de octubre del año en curso, en cuanto al emplazamiento de calle Almunia, números 6-8.

—Abonar a don Francisco Moliner Rodrigo el importe de los daños producidos en una finca de su propiedad sita en camino de Puente de Santiago.

—Conceder licencia de obras para construcción de casa de planta baja y piso en calle Paso, 36, del barrio de Villamayor, a petición de doña Angeles Sancho Cano.

—Conceder licencia de obras para construcción de naves en polígono de Malpica, parcela 30, primera fase, a petición de don Antonio Moreno Viñerta.

—Conceder licencia de obras para modificación de tabiquería en colegio sito en calle Término de la Almotilla, del barrio de Casablanca, a petición de la Superiora de la Comunidad Reverendas Madres de Nuestra Señora de la Consolación.

—Conceder la licencia de obras para distribución de tabiquería en edificio sito en calle Hernán Cortés, 23 y 25, a petición de don Miguel Casao Abuelo.

—Conceder licencia de obras para distribución de tabiquería en edificio sito en Francisco Vitoria, 19, a petición de "Zarco", S. A.

—Conceder licencia de obras para ampliación de gasolinera en carretera Castellón, kilómetro 3,700, a petición de don Florencio Avellanas Viñas.

—Conceder licencia de obras para legalizar la construcción de nave industrial en carretera de Castellón, kilómetro 10, a petición de "Inmobiliaria Santa Isabel", S. A.

—Conceder la devolución de derechos de licencia de obras a petición de don Felipe Laencuentra Pueyo.

—Conceder la devolución de derechos de licencia de obras a petición de "Industrias Hersa", S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en avenida de Goya, angular a Arzobispo Doménech, a petición de "Edificaciones Zaragoza-urbanas", S. A.

—Previa declaración unánime de urgencia se dio cuenta de un dictamen de la Sección de Urbanismo requiriendo a la propiedad de la casa número 2 de la calle Deán para que ingrese en la Depositaria municipal la cantidad que se indica por los gastos ocasionados por el derribo del citado inmueble, siendo aprobado por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta horas.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1973. El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 263

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1973.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente el pasado día 19, en la Sala Consistorial, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Emilio Parra Gasque, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José-María Lasheras Bernal, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich; Interventor de Fondos municipales accidental, don José-María Vila Galve, y Secretario general accidental, don Ernesto García Arilla.

Excusaron su falta de asistencia el Ilmo. señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, por encontrarse en viaje oficial, y don José-Luis Betegón y don Angel Muniesa, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Resolver solicitud del Club Náutico de Monzalbarba.

—Realizar obras en colegio de "Buen Pastor".

—Poner a disposición de la Alcaldía-Presidencia el saldo que figura en el capítulo II, artículo único, apartado 3.º, epígrafe 298, para comidas de invierno y ayudas benéficas sociales.

—Abonar a don Manuel López Aguilar la cuota satisfecha por instalación de teléfono en colegio "Hermanos Argensola".

—Realizar obras en vivienda portero colegio "Guillermo Fatás", del barrio de Santa Isabel.

—Realizar obras en colegios "Mariano de Cavia" y "Calixto Ariño".

—Realizar obras en vivienda del portero del colegio "La Paz".

—Realizar obras en colegio "Concepción Arenal".

—Realizar obras en colegio "La Jota".

—Realizar obras en vivienda portero colegio "Ricardo Mur".

—Abonar a don Manuel Sañudo, director del colegio "Julián Sanz Ibáñez", por obras realizadas en el mismo.

—Realizar obras en vivienda portero del colegio "Martínez Barrado".

—Realizar obras en escuela "Andrés Oliván".

—Quedar enterada de escrito del Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial sobre resultado de

la segunda subasta de alhajas de la herencia de doña Leonor Sala Ruiz.

—Abonar factura del diario "Informaciones", de Madrid, sobre publicación de dos páginas dedicadas a Zaragoza.

Hacienda y Economía

Aprobar la propuesta de anulación de distintivos del impuesto de circulación remitida por el señor Depositario, correspondiente al segundo semestre de 1972.

Propiedades

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la suma de pesetas 100 por traslado teléfono al nuevo despacho del señor Concejal Delegado de la Dirección de Arquitectura.

—Abonar a don Miguel Barbó la cantidad de 25.719 pesetas por trabajos de reparación en Casa Consistorial del barrio de Juslibol.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de pavimentación del camino del Pilón, en barrio de Miralbueno, tramo tercero.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de pavimentación de la calle Miguel Servet, entre calle Guiral y Facultad Veterinaria.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado para el barrio de la Cartuja, adjudicadas a don Julián Torres Calleja.

—Devolver garantía definitiva a viuda de Alfonso Requejo, por cumplimiento de la contrata sobre limpieza y conservación de las máquinas de escribir, sumar y calcular.

—Devolver garantía definitiva a don Federico Sopena Atienza, prestada para responder de las obras de instalación de una fuente luminosa en barrio de Santa Isabel.

—Devolver garantía definitiva a "Cor-sán Empresa Constructora", S. A., prestada para responder de la construcción de cinco grupos escolares en barrios de la ciudad.

—Devolver garantía definitiva a "Cerma y Arriaxa", prestada para responder de las obras de regulación de tráfico, mediante semáforos, en intersección de calle Sobrarbe y Valle de Broto.

—Devolver garantía definitiva a "Electricidad Muñoz", prestada para responder de las obras de adecuación de instalaciones eléctricas en barrio de Valdefierro.

—Devolver garantía definitiva a "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., prestada para responder de las obras de instalación de alumbrado extraordinario de Navidad.

—Devolver garantía a don Julián Moliner García, prestada para responder

de las obras de construcción de una pared de cerramiento en un solar en calle Madre Rafols.

—Devolver garantía a don Julián Moliner, prestada para responder de las obras de construcción de pavimentación de acera en nuevo mercado de Pescados.

—Aprobar proyecto y pliego de condiciones que han de regir en subasta para la realización de las obras del proyecto de pavimentación y construcción de marquesinas en cuadros 108 y 112 del Cementerio de Torrero.

—Adjudicar a don Pascual Molinero obras de pintura de la casa Alcaldía y vivienda del alguacil del barrio de Juslibol.

—Aprobar pliegos de condiciones que han de regir en subasta para contratar obras comprendidas en proyecto de construcción de treinta y cuatro capillas en Cementerio de Torrero.

—Aprobar proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en subasta para contratación de obras de construcción de treinta y dos capillas en Cementerio de Torrero.

Gobernación

Quedar enterada de la pensión de viudedad asignada por la "Munpal" a doña Rosario Barrio Otal.

—Quedar enterada de la pensión asignada por la Mutuality a doña Consuelo García Gracia, viuda de don Sandalio Martínez.

—Quedar enterada de la pensión de viudedad asignada a doña Felisa Cabello Pascual.

—Devolver a don Juan Escobar Fernández la cantidad de 1.800 pesetas satisfechas por cuotas a la Mutuality durante el año 1964, en que dicho funcionario no estaba afiliado.

Urbanismo

Legalización de las obras llevadas a cabo en plaza de San Carlos, núm. 3, solicitadas por don Manuel Urbez.

—Resolver sobre petición de licencia de obras solicitada por don José Royo Ucar para construcción de edificio en calle de Batalla de Pavía, números 9-11.

—Resolver sobre obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en patio de manzana de la casa número 38 de la calle Reina Felicia.

—Resolver sobre certificado de fin ed obra de edificio en calle San Blas, número 120, solicitado por don Bernardo Campo Rivera.

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por don Felipe Gracia Planas sobre petición de licencia de

obras en calle Santa Rita de Cassia prolongación calle Domingo Ram.

—Resolver sobre petición formulada por don Manuel Paricio Peligero sobre petición de licencia de obras para construcción de edificio en avenida de la Jota, número 19.

—Resolver sobre petición formulada por "Construcciones Navarro", S. A. sobre licencia de obras para construcción de edificio en calle Arzobispo Doménech, número 5.

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por don Antonio Aragón Marco como Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca número 7 del paseo de Ruiseñores, sobre legalización de obras en la mencionada finca.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Realizar obras de ampliación en la vivienda de la Maestra del grupo escolar "Andrés Oliván".

Urbanismo

Declarar en estado de ruina la casa número 26 de la calle Predicadores, de esta ciudad.

Se levantó la sesión a las trece treinta horas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1973. El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

...

Núm. 263

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 1973.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente el pasado día 26 de diciembre, en la Sala Consistorial, en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Mariano Horno Liria, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Emilio Parra Gasque, don José Luis Betegón Arnal, don José-Maria Lasheras Bernal, don Angel García Muiñesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero, don Zvonimir Putizza Matich; Interventor de Fondos municipales, don Manuel González-Simarro y López, y Secretario general don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Oficial

Contratar los servicios de chofer camillero de la Casa de Socorro con don Juan-José Campo Borque.

—Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Abonar a "Hijos de J. Bilbao Goyoga", factura por confección de una bandera nacional.

—Realizar obras en el colegio de "Gascón y Marín".

Hacienda y Economía

Quedar enterada la Corporación municipal del escrito de la Delegación de Hacienda sobre modificación de las bases fijas de población, con arreglo al último censo aprobado, a efectos de licencia fiscal del impuesto industrial.

Propiedades

Conceder a don Ramón Cuota González prórroga de cuatro meses sobre el plazo de ejecución de la contrata de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Santa Isabel.

—Notificar a "Construcciones Zurita", S. A., adjudicataria de las obras de abastecimiento y saneamiento del barrio de Movera, que se considera prorrogado en ocho meses el plazo de ejecución de la contrata.

—Conceder a don Miguel-Angel Ortíz Blasco prórroga sobre el plazo de ejecución de la contrata de las obras de elevación de agua a los pinares de Venecia y cementerio.

—No acceder a la solicitud de que se habilite la casa del Médico del barrio de Garapinillos para ser habitada por el Médico del Seguro de Enfermedad.

—Adjudicar a "Chatarras López" camión marca "Hispano", aparcado en estacionamiento de vehículos de "Focsa".

—Acceder a la solicitud de don Claudio Rivero Bergasa de cesión de explotación de negocios de abastecedor del Matadero municipal a favor de su hijo don Claudio Rivero Pérez.

—Autorizar la devolución de la fianza complementaria a "Dragados y Construcciones", S. A., para responder de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Alcofea.

—Autorizar la devolución de la fianza complementaria a "Zarba", S. A., para responder de las obras de iluminación artística de las torres mudéjares de San Pablo, San Miguel y San Gil.

—Autorizar la devolución de la fianza complementaria constituida por don José-Luis Gimeno Murillo para responder de las obras de instalación de alumbrado en colegio de "Joaquín Costa".

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de pavimentación de las calles Homero, Calderón y otras.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de restauración y pertenencias de la torre de Santa Engracia.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de instalación de un sistema centralizado de regulación automática de semáforos en zona central de tráfico de la ciudad.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de pavimentación y construcción de valla protectora en calle de Manuel Lasala.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de pavimentación de la calle de Amado Nervo, adjudicadas a "Enclavamientos y Señales", Sociedad Anónima.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado para la zona de ampliación del polígono de Cogullada.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras del Plan PA-71, zona 10.

—Estimar recurso de reposición formulado por el Presidente de la Asociación Administrativa San Ildefonso, contra acuerdo de este mismo órgano de 11 de diciembre de 1972, por el que se acordaba la enajenación por colindancia de un terreno a la indicada Asociación, y proceder a la enajenación por colindancia de un terreno sobrante de vía pública en calle Capitán Portolés.

—Aprobar la ejecución de las obras comprendidas en proyecto de pavimentación de las calles Homero, Calderón y otras.

—Adjudicar a la firma "Calvensa" el suministro de un quemador de la marca "Incosa".

—Aprobar la ampliación de obra existente en la contrata de construcción de una manzana de nichos y doce capillas en el Cementerio católico de Torrero.

—Adjudicar a la firma José Alvarez Beltrán el suministro de diez mil lámparas de incandescencia.

—Adjudicar a don Octavio Tómez Ríos la demolición de las obras realizadas sin licencia en edificio sita en calle Faustino Casamayor, números 6 y 8.

—Aprobar factura presentada por "Radio Gran Vía", correspondiente a impuesto de lujo por adquisición de un proyector.

—Adjudicar a don Julio Salvo la terminación de las obras de demolición de la finca número 7 de la calle de Sariñena.

—Dar por cumplido el apartado segundo del contrato de fecha 13 de julio último y proponer el abono de la correspondiente factura.

Gobernación

Abonar al Tribunal que ha juzgado los méritos para provisión de la plaza de Inspector de la Policía Municipal las dietas devengadas en las sesiones celebradas por el mismo.

—Abonar a don Luis y don Francisco García Ribaté el importe de las cantidades devengadas y no percibidas por su padre, jubilado fallecido.

—Abonar a don Francisco Aisa Valencia, hijo de la portera de escuelas jubilada y fallecida doña Rosa Valencia Claver, la cantidad de 159.606 pesetas en concepto de capital seguro de vida.

—Elevar a sanción de la "Munpal" instancia de doña Gloria Iglesias Labandeira, solicitando pensión de viudedad.

—Elevando a conocimiento y resolución de la "Munpal" rectificando la actualización de pensión correspondiente a don Florencio Mauleón Buenacasa, por estimación de su recurso.

—Quedar enterada del acuerdo de la "Munpal" de que se abone a don Enrique Palacio Giménez el importe de los haberes devengados y no percibidos por su esposa, doña Pilar Asensio Serrano, funcionaria jubilada fallecida.

Urbanismo

Resolver sobre petición de licencia de obras para construcción de viviendas en polígono 52, de don Roberto Machín Relancio.

—Resolver sobre petición de licencia de obras para la construcción de viviendas en polígono 52, a petición de don Roberto Machín Relancio.

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por don Antonio Seva Díaz sobre obras de garaje en chalet "Urbanización Torres de San Lamberto".

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por don Jaime Etayo sobre obras de cerramiento de locales en la finca número 7 del paseo de Isabel la Católica.

—Resolver sobre petición de legalización de naves industriales en camino Borgas, del barrio de Miralbueno, a petición de "Talleres Tecnos", S. A.

—Conceder plazo a doña Gloria Alonso Genzor y doña Mercedes García Bilbao para enajenación forzosa

de las fincas números 46-48-50 de la calle de General Franco, incluidas en el Registro público de solares.

—Resolver sobre recurso de reposición interpuesto por don Pedro Samper Aranda contra acta de alineaciones y rasantes de la avenida de Marina Moreno.

—Quedar enterada de la declaración de estado de ruina inminente de las casas 1, 3 y 5 de la calle de García Arista.

—Declarar en estado de ruina la casa número 31 de la calle de San Pablo, de esta ciudad.

—Resolver sobre recurso de reposición formulado por don Bernabé Juste Sánchez contra el acuerdo de no declaración de estado de ruina de la casa número 83 de la calle de San Pablo.

—Conceder licencia de obras para construir casa con siete viviendas en avenida de Madrid, número 189, y calle Argel, a petición de don Mariano García Izquierdo.

—Conceder licencia de obras para construir casa con sesenta y seis viviendas subvencionadas en camino de Miralbueno, sin número, a petición de don Gabriel Pallás.

—Conceder licencia de obras para construir casa con tres viviendas y locales en calle Bolivia, número 77, a petición de don Juan-Vicente Enguita Muñoz.

—Conceder licencia de obras para construir casa con ocho viviendas y locales en calle Alicante, número 42, a petición del Patronato Social Católico de Torrero.

—Conceder licencia de obras para ampliación de un segundo sótano anexo a proyecto de noventa y nueve viviendas y locales en calle de Asalto, sin número, a petición de don Manuel Asín Ezpeleta.

—Conceder licencia de obras para construir viviendas y locales en calle del Medio, 30, barrio de Peñaflores, a petición de don Alejandro Naval Sancho.

—Conceder licencia de obras para construir casa con noventa y seis viviendas y locales en calle de Escoriaza y Fabro, sin número, a petición de "Inmobiliaria Nuevas Avenidas", S. A.

Previa declaración unánime de urgencia se aprobaron los siguientes dictámenes:

Aprobar la prórroga de los presupuestos ordinaria y de urbanismo de 1973 para su vigencia interinamente hasta tanto que por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda queden autorizados los presupuestos municipales respectivos para el año 1974, debiendo ser ratificado este acuerdo por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno,

—Aprobar la certificación de las obras de pavimentación y construcción de valla protectora en la calle de Manuel Lasala, entre el puente del Emperador Augusto y las viviendas de los funcionarios municipales.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta horas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: el Alcalde, Mariano Horro Liria.

Núm. 351

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

La "Sociedad Inmobiliaria Valle del Ebro", S. A., ha solicitado autorización de vertido, previa depuración de las aguas residuales, de un polígono industrial situado en término municipal de Cuarte (Zaragoza), kilómetro 6,300, carretera Zaragoza-Valencia, al cauce del río Huerva.

El caudal vertido es de 180 metros cúbicos-día y las aguas son tratadas en una planta "Oxitec", con capacidad para 900 litros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Cuarte (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28. Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de enero de 1974. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

• • •

Núm. 352

Nota-anuncio

Don Juan-Antonio Nicolás Arregui, con domicilio en paseo del Molino, 12, de Ariza (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 400 metros cúbicos de áridos, del cauce del barranco Carraembid, en término municipal de Ariza (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sobre vehículo es el siguiente:

Mezcla: 80 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se

consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1973. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 353

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Talleres Cataluña", S. A.

Personal de Talleres

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Talleres Cataluña", S. A., y el personal de talleres de la misma, encuadrado en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Talleres Cataluña", S. A., y el personal de talleres de la misma, encuadrado en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 4 de febrero de 1974 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de no-

miembre, sobre medidas coyunturales de política económica, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Talleres Cataluña", S. A. (personal de talleres).

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de enero de 1974. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito personal

Artículo 1.º Este Convenio es de aplicación para todo el personal de talleres de la empresa "Talleres Cataluña", S. A.

Del mismo sólo quedan excluidos los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, en los que concurren las características y circunstancias expresadas en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Una vez aprobado el presente Convenio, el personal de la empresa citada, así como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Ambito temporal

Art. 2.º Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1974, y su repercusión económica o retroactividad a partir de 1.º de enero de 1974.

Causas de denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente Convenio se efectuará, por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

Comisión mixta interpretativa

Art. 4.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio,

y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una Comisión mixta interpretativa, cuyo Presidente será el del Sindicato Provincial del Metal, y Secretario, un funcionario sindical, formando parte, como Vocales sociales, seis miembros del jurado de empresa (con preferencia de los que intervinieron en la Comisión deliberadora), más los Vocales en representación de la empresa en número máximo de seis.

Esta Comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Unidad

Art. 5.º Ambas representaciones conciben en que las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible. Como consecuencia del carácter de unidad de este Convenio, ambas representaciones acuerdan considerarlo como nulo y sin eficacia alguna en el caso de que las Autoridades competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no lo aprobasen en su totalidad y actual redacción, salvo para adaptarlo a normas de rango superior.

Garantía personal

Art. 6.º En el caso de que existiera algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los productores a quienes afecten, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Compensación

Art. 7.º Las condiciones económicas pactadas con anterioridad a la fecha de vigencia de este Convenio serán respetadas en cuanto a la cifra global, manteniéndose la condición más beneficiosa, que será compensada de conformidad con la nueva estructuración de sueldos y salarios establecidos en el presente Convenio.

Absorción

Art. 8.º Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen el nivel total del Convenio;

en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo.

Retribuciones

Art. 10. Se establecen como retribuciones base del Convenio para cada categoría profesional las que figuran en el artículo siguiente. El porcentaje de aumento global sobre la nómina general se estipula en un 14 %, coincidente con el incremento del coste de vida del año 1973.

Sobre los salarios base se abonará un 5 % en concepto de beneficios.

El nuevo salario base tendrá repercusión en todos los conceptos salariales, excepto en las primas a la producción, que seguirán percibiéndose en la misma cuantía que hasta el presente.

El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

Retribución base

Art. 10. La cuantía de las retribuciones será:

Oficial de 1.ª, 330 pesetas día.

Oficial de 2.ª, 310 pesetas día.

Oficial de 3.ª, 300 pesetas día.

Especialista, 294 pesetas día.

Gratificaciones extrarreglamentarias

Art. 11. Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones que se abonarán: la primera, el día 1.º de mayo, y la segunda, el 12 de octubre.

La cuantía de cada una de estas dos gratificaciones será de 5.000 pesetas.

Estas gratificaciones extrarreglamentarias se abonarán íntegramente a quienes estén cumpliendo el servicio militar y prorrateables anualmente en caso de ingreso y baja en la empresa.

Gratificaciones reglamentarias

Art. 12. Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales en las festividades de 18 de Julio y Navidad.

La gratificación de 18 de Julio será de diez días, y la de Navidad de veinte, que serán abonadas con el mismo criterio con que se resolvió en 1972 por lo que se refiere, exclusivamente, a la antigüedad.

Antigüedad

Art. 13. Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma para las personas que integraban la plantilla de la empresa el 31 de diciembre de 1972:

Primer quinquenio: 5 por 100 del salario base.

Segundo y tercer quinquenios: 10 % del salario base.

Cuarto quinquenio y siguientes: 5 % del salario base.

Para el personal que ingresó a partir de 1.º de enero de 1973 se abonarán todos los quinquenios con el 5 por 100 del salario base.

Vacaciones

Art. 14. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de veinte días laborables. El abono de estos días de vacación se calculará tomando como base la media de devengos percibidos en los tres meses anteriores trabajados a la fecha del disfrute, incluyendo horas extraordinarias y pluses.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 15. Los trabajos en los que concurra alguna de estas circunstancias serán abonados con un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración percibida por el trabajador.

Enfermedad

Art. 16. En los casos de baja por enfermedad, la empresa abonará a su cargo la diferencia entre el salario base y el salario S. O. E., a partir de los treinta días siguientes a la fecha de baja por enfermedad.

Asistencia y puntualidad

Art. 17. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad de 500 pesetas mensuales a todo el personal afectado por el presente Convenio. No se perderá el premio de asistencia y puntualidad en caso de accidente de trabajo, matrimonio del trabajador, alumbramiento de su esposa, fallecimiento de familiares, señalados en el artículo 60, párrafo primero, de la Ordenanza; fallecimiento de los familiares señalados en el citado artículo y párrafo de la Ordenanza, del cónyuge del trabajador, en el número de días que en la misma se determina para cada uno de los casos referidos, funciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público. Se abonará también a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada de cada productor.

Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido a un 50 por 100 cuando el trabajador incurriera en una falta de puntualidad por un tiempo superior a cinco minutos e inferior a treinta minutos.

Indemnización de defunción

Art. 18. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas normales de trabajo, incluida prima, y calculado el importe total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido.

Impuesto rendimiento trabajo personal

Art. 19. A partir de la fecha de aprobación de este Convenio todo el personal por él afectado deberá liquidar sus propios impuestos.

Preferencia para ingreso en la empresa

Art. 20. La viuda e hijos en edad laboral que dejen los trabajadores fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para ingresar en la misma, cubriendo las vacantes que puedan existir en el momento del fallecimiento o las que se produzcan posteriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

Ropa de trabajo

Art. 21. Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el jurado de empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas, en casos concretos.

Promoción cultural y deportiva

Art. 22. La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios, con el fin de mejorar el nivel cultural y profesional, limitando la cantidad a conceder a la cifra de 20.000 pesetas año, que serán distribuidas, oído el jurado de empresa, en cada caso que se presente.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándose, cuando se produzcan, con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como deportivo, se adoptarán de acuerdo con el jurado de empresa.

Jornada de trabajo

Art. 23. Cuarenta y cuatro horas realmente trabajadas a la semana para

todo el personal de talleres de la empresa.

Ello, según el horario que fijará la empresa de acuerdo con la Autoridad laboral y sin perjuicio de pacto particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Organización de trabajo: Rendimientos y salario hora

Art. 24. Regirán a este respecto los extremos preceptuales en el sistema de primas aprobado en su día por la Autoridad laboral en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y en el Convenio colectivo sindical provincial del Metal.

El salario-hora individual se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Salario hora} = \frac{S \times 365 + N + J + A}{2.082}$$

S = Salario Convenio, más sueldo complementario.

365 = Días del año.

N = Importe gratificaciones de Navidad.

J = Importe gratificaciones 18 de Julio.

A = Importe anual por antigüedad.
2.082 = Horas trabajo ordinarias al año.

Art. 25. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales que no hayan sido modificadas por este Convenio regirán las disposiciones vigentes, y, con carácter preferente, la Ordenanza de trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas.

Art. 26. Se hace constar por ambas partes que la aplicación de las mejoras pactadas en el presente Convenio llevarán como consecuencia la correspondiente repercusión en el coste horario de la mano de obra, sin perjuicio de que en el precio final de los productos fabricados por las empresas se tengan en cuenta las mejoras que se obtengan por aumento de la productividad del personal, pudiendo absorberse, en tal caso, parte de dicho incremento.

En todo caso, el aumento de precios no será superior al 5 %, que establece el artículo 12 del Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Núm. 354

CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES

Empresa "Talleres Cataluña", S. A.

Personal empleado

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Talleres Cataluña", S. A., y el personal empleado de la misma, encuadrado en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Talleres Cataluña", S. A., y el personal empleado de la misma, encuadrado en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 4 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre, sobre medidas coyunturales de política económica, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Talleres Cataluña", S. A. (personal empleado).

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 11 de enero de 1974. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito personal

Artículo 1.º Este Convenio es de aplicación para los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) de la empresa "Talleres Cataluña", S. A.

Del mismo sólo quedan excluidos los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, en los que concurren las características y circunstancias expresadas en el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrato de Trabajo.

Una vez aprobado el presente Convenio, el personal de la empresa citada, así como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Ámbito temporal

Art. 2.º Las normas de este Convenio empezarán a regir a partir del día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1974, y su repercusión económica o retroactividad a partir de 1.º de enero de 1974.

Causas de denuncia

Art. 3.º La denuncia del presente Convenio se efectuará, por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

Comisión mixta interpretativa

Art. 4.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la Autoridad laboral, se crea una Comisión mixta interpretativa, cuyo Presidente será el del Sindicato Provincial del Metal, y Secretario, un funcionario sindical, formando parte como Vocales sociales seis miembros del jurado de empresa (con preferencia de los que intervinieron en la Comisión deliberadora), más los Vocales en representación de la empresa en número máximo de seis.

Esta Comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Unidad

Art. 5.º Ambas representaciones convienen en que las condiciones pacta-

das forman un todo orgánico indivisible. Como consecuencia del carácter de unidad de este Convenio, ambas representaciones acuerdan considerarlo como nulo y sin eficacia alguna en el caso de que las Autoridades competentes, en uso de las facultades reglamentarias, no lo aprobasen en su totalidad y actual redacción, salvo para adaptarlo a normas de rango superior.

Garantía personal

Art. 6.º En el caso de que existiera algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio, para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los productores a quienes afecten, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Compensación

Art. 7.º Las condiciones económicas pactadas con anterioridad a la fecha de vigencia de este Convenio serán respetadas en cuanto a la cifra global, manteniéndose la condición más beneficiosa, que será compensada de conformidad con la nueva estructuración de sueldos y salarios establecidos en el presente Convenio.

Absorción

Art. 8.º Habida cuenta de la naturaleza de este Convenio, las disposiciones legales futuras que puedan implicar variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas, superasen el nivel total del Convenio; en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo.

Retribuciones

Art. 9.º Se establecen como retribución base del Convenio para cada categoría profesional las que figuran en el artículo siguiente.

Las cantidades que en concepto de incrementos sobre el sueldo base perciban los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) se considerarán de carácter fijo y no podrán ser absorbidas por ningún aumento salarial.

El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

Retribución base

Art. 10. El personal empleado tendrá para 1974 un aumento sobre el sueldo base y complementario devengado en 1973, equivalente al incremento del coste de la vida en 1973, según el Instituto Nacional de Estadística, que queda establecido en el 14 por 100.

La retribución o sueldo base para cada categoría profesional es la siguiente:

Ingeniero y licenciados, 13.332 pesetas.
Peritos, 12.643.
Jefes de 1.ª, 10.764.
Jefes de 2.ª, 10.134.
Maestro de taller, 10.017.
Maestro de taller 2.ª, 9.120.
Proyectistas, 10.539.
Encargados y preparadores, 8.613.
Oficiales y delineantes 1.ª, 9.280.
Cocinero, 8.070.
Oficiales y delineantes 2.ª, 8.700.
Calcadores, 8.007.
Auxiliar administrativo, 7.995.
Almaceneros, 7.977.
Telefonista, 7.646.
Porteros y ordenanzas, 7.555.
Ayudantes cocina y limpieza, 7.560.
Chóferes, 8.220 pesetas.

Gratificaciones extrarreglamentarias

Art. 11. Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que se abonarán: la primera, el día 1.º de mayo, y la segunda, el 12 de octubre.

La cuantía de cada una de estas dos gratificaciones será de 5.000 pesetas.

Estas gratificaciones extrarreglamentarias se abonarán íntegramente a quienes estén cumpliendo el servicio militar y prorrateables anualmente en caso de baja e ingreso en la empresa.

Gratificaciones reglamentarias

Art. 12. Se abonarán dos gratificaciones reglamentarias anuales en las festividades de 18 de Julio y Navidad. La gratificación de 18 de Julio será de 0,33 y la de Navidad de 1, sueldo mensual.

Antigüedad

Art. 13. Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma, para las personas que integraban la plantilla de la empresa el 31 de diciembre de 1972:

Primer quinquenio: 5 por 100 del salario base.

Segundo y tercer quinquenios: 10 % del salario base.

Cuarto quinquenio y siguientes: 5 % del salario base.

Para el personal que ha ingresado a partir del 1.º de enero de 1973 se abonarán todos los quinquenios con el 5 por 100 del salario base.

Vacaciones

Art. 14. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de veinte días laborables.

El abono de estos días de vacación se calculará tomando como base la media de devengos fijos (sueldos base y complementario, antigüedad y pagas extrarreglamentaria y reglamentaria) percibidos en los tres meses anteriores trabajados a la fecha del disfrute. Para los devengos no fijos (horas extraordinarias y pluses) se tomará como base el promedio del trimestre abril, mayo y junio de 1974.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 15. Los trabajos en los que concurra alguna de estas circunstancias serán abonados con un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración percibida por el trabajador.

Enfermedad

Art. 16. En los casos de baja por enfermedad, la empresa abonará a su cargo la diferencia entre el salario base y el salario S. O. E., a partir de los treinta días siguientes a la fecha de la baja por enfermedad.

Asistencia y puntualidad

Art. 17. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad de 500 pesetas mensuales a todo el personal afectado por el presente Convenio. No se perderá el premio de asistencia y puntualidad en caso de accidente de trabajo, matrimonio del trabajador, alumbramiento de su esposa, fallecimiento de familiares, señalados en el artículo 60, párrafo primero, de la Ordenanza; fallecimiento de los familiares señalados en el citado artículo y párrafo de la Ordenanza, del cónyuge del trabajador en el número de días que en la misma se determina para cada uno de los casos referidos, funciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público. Se abonará también a todos los trabajadores cuyo margen de retraso en los registros de entrada no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada de cada productor.

Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido a un 50 % cuando el trabajador incurriera en una falta de puntualidad por un tiem-

po superior a cinco minutos e inferior a treinta minutos.

Indemnización por defunción

Art. 18. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas normales de trabajo, incluida prima, y calculado el importe total, será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido.

Impuesto rendimiento trabajo personal

Art. 19. A partir de la fecha de aprobación de este Convenio todo el personal por él afectado deberá liquidar sus propios impuestos.

Preferencia para ingreso en la empresa

Art. 20. La viuda e hijos en edad laboral que dejen a los trabajadores fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para ingresar en la misma, cubriendo las vacantes que pueda existir en el momento del fallecimiento o las que se produzcan posteriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

Ropa de trabajo

Art. 21. Todos los empleados que por la índole de su trabajo lo requieran tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el jurado de empresa para proponer a la misma un mayor número de prendas, en casos concretos.

Promoción cultural y deportiva

Art. 22. La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional, limitando la cantidad a conceder a la cifra de 20.000 pesetas-año, que serán distribuidas oído el jurado de empresa en cada caso que se presente.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles, cuando se produzcan, con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como deportivo, se adoptarán de acuerdo con el jurado de empresa.

Jornada de trabajo

Art. 23. Cuarenta y cuatro horas realmente trabajadas a la semana, conservando la jornada reducida de verano "ad personam" aquellos empleados que venían disfrutándola hasta el presente.

Todo ello según el horario que fijará la empresa de acuerdo con la Autoridad laboral y sin perjuicio de pacto particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Salario hora

Art. 24. El salario-hora individual se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Salario hora} = \frac{S \times 365 + N + J + A}{\text{NHA}}$$

S = Salario Convenio, más sueldo complementario.

365 = Días del año.

N = Importe gratificaciones de Navidad.

J = Importe gratificaciones de 18 de Julio.

A = Importe anual por antigüedad.

NHA = Horas trabajadas al año, según el calendario laboral para 1974.

Art. 25. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales que no hayan sido modificadas por este Convenio regirán las disposiciones vigentes y con carácter preferente la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas.

Repercusión en los precios de venta

Art. 26. La aplicación de las mejoras pactadas en el presente Convenio llevará como consecuencia la correspondiente repercusión en el coste horario de la mano de obra, sin perjuicio de que en el precio final de los productos fabricados por las empresas se tengan en cuenta las mejoras que se obtengan por aumentos de la productividad del personal, pudiendo absorberse, en tal caso, parte de dicho incremento. En todo caso el aumento de precios no será superior al 5 %, que establece el artículo 12 del Decreto-ley 12 de 1973, de 30 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de Julio de 1958.

Núm. 524

**Magistratura de Trabajo
número 1**

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 825 de 1973, seguido contra Francisco Acedo Cuevas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra mecánica de 14 pulgadas, marca "Sabi", sin número visible, con motor eléctrico acoplado. Valorada en 14.000 pesetas.

Un torno mecánico de 1.000 milímetros entre puntos y de 250 milímetros altura cabezal, marca "Lacfer", sin número visible, con plato neumático, con motor eléctrico acoplado de unos 4 a 5 HP, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 190.000 pesetas.

Total, 204.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en camino del Vado, 24, bajo, bajo la custodia de don Francisco Acedo Cuevas, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 526

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 895 de

1973, seguido contra Jesús-Manuel Navascués Chivite, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una hormigonera de unos 300 litros de capacidad, marca "Durban", sin número visible, con motor acoplado de gas-oil, marca "Campeón", de 3 HP Valorada en 32.000 pesetas.

Una grúa pluma, pequeña, de unos 300 kilogramos de fuerza, marca "Durban", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 HP. Valorada en 25.000 pesetas.

Total, 57.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en José Pellicer, 22, cuarto derecha, bajo la custodia de don Jesús Navascués Chivite, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 527

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.790 de 1972, seguido contra José A. Contiente Herrero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina eléctrica, para limpieza en seco, marca "Westinghouse", modelo DCA-523, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 64.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en García Sánchez, 26, bajos, bajo la cus-

todia de don José A. Continente Herrero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 525

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3205 de 1973, seguido contra "Refractarios Industriales", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan:

Una máquina de moldeo por vibración marca "J. Krug", sin número visible, con sus motores eléctricos acoplado y cintas; en 80.000 pesetas.

Una máquina escobadora de la marca "Wayne", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de seis cilindros; en 55.000 pesetas.

Una piedra esmeril marca "Super-Lema", con motor eléctrico acoplado de 1 y 1/2 HP; en 8.000 pesetas.

Una piedra esmeril marca "Emi", eléctrica; en 8.000 pesetas.

Un taladro marca "Iba", hasta 32 milímetros de broca; en 25.000 pesetas.

Un cepillo marca "Tum", con motor eléctrico de 2 HP; en 28.000 pesetas.

Un cepillo marca "Unifal", completo; en 28.000 pesetas.

Una máquina taladro-punteadora, de la marca "Derlikón", con soporte; en 35.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica marca "Ligur", completa; en 18.000 pesetas.

Una sierra mecánica marca "Sabi-14", con motor eléctrico acoplado; en pesetas 20.000.

Una cizalla de mano; en 1.000 pesetas.

Una pala cargadora marca "Volvo", modelo LM-218, sin número, completa; en 98.000 pesetas.

Un molino de bolas, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado de 33 HP; en 165.000 pesetas.

Cuatro elevadores: tres amarillos y uno verde, con motor eléctrico acoplado a cada uno de ellos de 1 HP, sin marca ni número; en 40.000 pesetas.

Una criba vibradora, sin marca ni número visible, con motor eléctrico acoplado de 10 HP, con elevador acoplado de 2 HP, completa y en perfecto funcionamiento; en 60.000 pesetas.

Un molino de rulos, marca "Dragón", con dos motores de 20 HP cada uno, completo; en 125.000 pesetas.

Un molino marca "Simón", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 7 HP, completo, con alimentador y cinta acoplados; en 135.000 pesetas.

Un molino de martillos sin marca ni número visible, con tres motores eléctricos acoplados de 2, 15 y 20 HP, con cinta transportadora y alimentadora; en 98.000 pesetas.

Dieciocho tolvas metálicas de 20 toneladas cada una, con motor eléctrico acoplado y cinta sin fin, completa; en 180.000 pesetas.

Una máquina galletera marca "Mugarza-Huarte y Cía.", sin número visible, completa; en 15.000 pesetas.

Total, pesetas 1.222.000.

Tales bienes se hallan depositados en la carretera de Castellón, kilómetro 9,700, bajo la custodia de don Rafael Mendicuti Pelayo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o

presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 528

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 829 de 1973, seguido contra Julián Ruiz Ortega, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo marca "Dodge-Dart", modelo GL, matrícula Z-68.363, en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. Valorado en pesetas 84.000.

Tales bienes se hallan depositados en Arias, 2, bajo la custodia de don Jesús Ruiz Soriano, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 529

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.725 de 1972, seguido contra Antonio Bañón Caballero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de coser eléctrica, doméstica, marca "Wertheim", sin número visible. Valorada en 6.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, de unos 180 litros de capacidad, marca "Kelvinator", sin número visible. Valorado en pesetas 3.000.

Un televisor de 21 pulgadas, marca "Sylvania", sin número visible, con UHF, incorporado, con su voltímetro. Valorado en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir portátil, de 80 espacios, marca "Facit", sin número visible. Valorada en 3.000 pesetas.

Un coche turismo de marca "Simca 1.000", modelo GL, matrícula Z-63.965 Valorado en 60.000 pesetas.

Total, 80.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Pedro María Ric, 23, quinto A, bajo la custodia de don Antonio Bañón Caballero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 530

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.606 de 1973, seguido contra "Hostelería Río Grió", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina registradora de moneda, eléctrica, de cuatro totales, de la marca "Anker", modelo 473.903, número 724-11-2045-08072. Valorada en pesetas 15.000.

Una sinfonola de 30 selecciones, eléctrica, marca "Ronnete", sin número visible. Valorada en 54.000 pesetas.

Una cafetera eléctrica, industrial, automática, de tres grupos, marca "Faema", número 115234, a 225 V. Valorada en 45.000 pesetas.

Un molino de café, eléctrico, industrial, marca "Ortega", número 23124. Valorado en 5.000 pesetas.

Un aparato para exprimir fruta, eléctrico, marca "Comi", número 813. Valorado en 2.000 pesetas.

Una batidora eléctrica, marca "Lomi", modelo 6, sin número visible. Valorada en 2.500 pesetas.

Una máquina expendedora de tabaco, automática, marca "Aba", sin número visible. Valorada en 12.000 pesetas.

Un televisor de 23 pulgadas, de la marca "Philips", sin número visible, con estabilizador automático marca "Toledo". Valorado en 12.000 pesetas.

Total, 147.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Mayor Baja (Morata de Jalón) bajo la custodia de don Emiliano Alonso Vicente, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 531

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.058 de 1973, seguido contra "Financiera General Universal", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta

en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina calculadora impresora, marca "Hispano Olivetti", modelo divi-suma 24, número 1209380. Valorada en 21.000 pesetas.

Una máquina copiadora electrostática, marca "Hispano Olivetti", modelo 205, número 0235661. Valorada en pesetas 28.000.

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 88", 15-T, tipo RO-85, número 1148219. Valorada en 7.000 pesetas.

Otra máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 88", tipo RO-87, número 1087173. Valorada en 7.000 pesetas.

Dos butacas marca "RB-C", de oficina. Valoradas en 2.000 pesetas.

Una mesa centro, modelo 437-C. Valorada en 1.000 pesetas.

Un carro fichero de oficina, marca "CFS", modelo 21. Valorado en pesetas 5.000.

Una lámpara eclipse, de oficina. Valorada en 600 pesetas.

Total, 71.600 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Coso, 56, sexto, bajo la custodia de don Agilio Aguarón Gonzalo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 532

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 614 de 1973, seguido contra Luis Lozano Blan-

co, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos acondicionadores de aire caliente y frío, eléctricos; uno marca "Westinghouse", sin número visible, y el otro marca "Emerson", sin número visible ambos con todos sus accesorios, completos y en perfecto estado de funcionamiento. Valorados en 472.000 pesetas

Una cafetera eléctrica, industrial, de marca "Gaggia", sin número visible, automática, de cuatro grupos, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 38.000 pesetas.

Total, 510.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Coso, número 64, bajo la custodia de don Luis Lozano Blanco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 533

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 494 de 1973, seguido contra Carlos A. del Río González, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina para montar calzado, marca "Germany", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 HP. Valorada en 58.000 pesetas.

Una máquina de desvirar calzado, de marca "Roicor", sin número visible, con

motor eléctrico acoplado de 2 HP. Valorada en 18.000 pesetas.

Una máquina de troquelar suelas, de marca "Kroegerz", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 HP. Valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina de prensar pisos de goma, marca "Roicor", con motor eléctrico acoplado de 2 y 1/2 HP. Valorada en 26.000 pesetas.

Una máquina de descarnar cueros, de marca "Ajuria", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 10 HP. Valorada en 110.000 pesetas.

Una máquina de rebajar cueros, de marca "Kroeger", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 5 HP. Valorada en 86.000 pesetas.

Una máquina de afinar cantos de calzado marca "Roicor", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 HP. Valorada en 12.000 pesetas.

Dos bombos para curtir piel, de 2,20 por 2,20 metros, con motor eléctrico acoplado de 15 HP cada uno de ellos, sin marca ni número. Valorados en pesetas 160.000.

Total, 530.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Fernando el Católico, 42, segundo izquierda, bajo la custodia de don Carlos del Río González, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 2 de febrero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1974. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 401

CUARTE-DE HUERVA

Don Francisco Arregui Rived solicita licencia municipal para el ejercicio de

la actividad de instalación de un depósito de fuel-oil en camino del Plano.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarde de Huerva a 12 de enero de 1974. — El Alcalde, Mariano Fatás.

Núm. 377

EJEA DE LOS CABALLEROS

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 451-b de la vigente Ley de Régimen Local, por instalación de servicios de distribución de agua y saneamiento, en distintas calles de esta villa, así como de depuradora de residuales para toda la red del alcantarillado, durante un plazo de quince días se encontrará expuesto el correspondiente expediente en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

Según se establece en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, y durante los ocho días siguientes al de exposición pública, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 7 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 402

ESCATRON

Don Luis García Carabantes solicita autorización para instalar una sala de baile y cine al aire libre en la calle de General Franco, número 83.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Escatrón a 14 de enero de 1974. — El Alcalde, Andrés Gimeno Campos.

Núm. 347

FIGUERUELAS

Don Antonio Marín Tomás, en nombre y representación de "Campo Ebro Industrial", S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de secadero y almacenamiento de

maíz en la partida "Camino de la Hoya", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Figueruelas a 10 de enero de 1974. — El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 486

ILLUECA

Don Joaquín Sáez García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de calzado en su modalidad de zuecos de corcho, en Illueca (calle Escuelas, sin número).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Illueca a 16 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 374

QUINTO DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la venta formal de solar y edificios de "El Molino", se expone durante ocho días, conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación Local.

Al mismo tiempo, y para el caso de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, se anuncia, conforme a los artículos 25 y 27 del propio Reglamento, la subasta de la indicada finca, que consta en el expediente, para examen en oficinas municipales, exigiéndose una garantía provisional del 10% del precio tasado y siendo definitivo el pago inmediato a la adjudicación, presentándose las plicas en plazo de veinte días hábiles siguientes al de cumplirse los ocho siguientes de esta publicación, hasta las trece horas del día, para verificarse la apertura de plicas a las doce del siguiente día en el Ayuntamiento, conforme al

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, natural de (.....), documento nacional de identidad número, con domicilio en (.....), en su propio nombre o representando, con poder bastante, a don, acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para la subasta de solar y edificios de "El Molino", del Ayuntamiento de Quinto, ofreciendo la cantidad de pesetas.

Quinto, de de 197
(Firma)

Caso de quedar desierta se anuncia, a efectos del artículo 311, 1.d) de la Ley Local, segunda subasta, en las mismas condiciones, a los veinte días siguientes del día correspondiente a la primera.

Quinto a 12 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 369

TARAZONA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de enero actual, el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de obras de urbanización de la calle del Conde, de esta ciudad, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones u observaciones a la Corporación para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Tarazona, 11 de enero de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 375

ZUERA

Habiendo solicitado el vecino de esta villa don José Aller Murillo la gestión de un Plan especial de ordenación urbana en la finca "Camino de las Galias", sita en la partida de "El Puente", de este término municipal, que implica cambio de clasificación del suelo, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación de 12 de mayo de 1956, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Secretaría municipal durante un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zuera, 12 de enero de 1974. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

Núm. 376

ZUERA

Don Ricardo Gonzalvo Tolosana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zuera;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 8 del actual, acordó celebrar concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares y aprobar las bases correspondientes, las cuales estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de ocho días para que puedan ser examinadas y, en su caso, formular las reclamaciones conformes a los preceptos en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 12 de enero de 1974. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

Núm. 380

ZUERA

Subasta de estiércol

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de estiércol de las corralizas de este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas, se admitirán proposiciones en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la terminación de la exposición del pliego de condiciones.

Corrales cuyos aprovechamientos del estiércol se subasta:

Corral de "Loma de Medio", pesetas 943.

Corral de "Sardas Bajas", 4.778 pesetas.

Corral del monte "Alto-Salillas", pesetas 17.414.

Corral de "Vallonés", 9.694 pesetas.

Corral de "Vallonés" (forestal), pesetas 1.246.

Zuera, 12 de enero de 1974. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 328

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital ha dispuesto en autos de menor cuantía número 285 de 1973, procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número 4, instado por don Joaquín Polo Pérez y otro, contra otro y la Compañía de Seguros "Unión Pacífico", S. A., que la sentencia en tales autos recaída sea notificada mediante edictos a publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a la demandada rebelde Compañía de Seguros "Unión Pacífico", S. A., y cuya resolución contiene la cabecera y parte dispositiva que, literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 31 de diciembre 1973. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don José E. Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de la una, como demandantes, don Joaquín Polo Pérez y don Luciano Cancer García, mayores de edad, casados, industriales, propietarios de la Agencia de Transportes "Ceres", vecinos de Zaragoza, representados por el Procurador don Pedro Rubio Pardos y asesorados por el Letrado don José-Luis Navarro Pons, y de la otra, como demandado, don Feliciano Oviedo Delgado, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Olvega (Soria), representado por el Procurador don Cesáreo Infante Romance y defendido por el Letrado don César Casado Giménez, y la Compañía de Seguros "Unión Pacífico", S. A., con domicilio social en Madrid, declarada en situa-

ción de rebeldía, teniendo el presente pleito por objeto la reclamación de cantidad como consecuencia de contrato de transporte terrestre, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Rubio Pardos, en nombre y representación de don Joaquín Polo Pérez y don Luciano Cancer García, debo de condenar y condeno a la demandada Compañía de Seguros "Unión Pacífico", Sociedad Anónima, a que abone a los actores la cantidad de 180.000 pesetas, como consecuencia de la póliza flotante número 71.563, que los actores concertaron con dicha compañía, y de la avería sufrida por una mercancía de trigo durante su transporte desde Carmona (Sevilla) a Cariñena (Zaragoza), en accidente por vuelco de camión ocurrido en la localidad de Ariza (Zaragoza) el día 20 de junio de 1972; que asimismo, desestimando el resto de la demanda, debo de absolver y absuelvo al demandado don Feliciano Oviedo Salgado de cuantos pedimentos se formulan contra el mismo. Todo ello, con expresa imposición a la demandada "Unión Pacífico", S. A., de la totalidad de las costas ocasionadas en el presente pleito. Notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada rebelde, si dentro de tercero día no se insta su notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José E. Rodríguez". (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada Compañía de Seguros "Unión Pacífico", S. A., libro la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 388

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 444 de 1973, promovido por "Viajes Meliá", S. A., represen-

tada por el Procurador don José-Ignacio de San Pío, contra otro y los herederos desconocidos de Moisés Tshombé, ha acordado se emplace a dichos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, cuyo paradero se ignora, se expide la presente.

Zaragoza, dos de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 390

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 440 de 1973, incoado por el clausurado Juzgado de primera instancia número 7 de esta ciudad, instado por don Manuel Nasarre Romé y otros, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad de una casa sita en la localidad de Zuera, calle Navas, número 56, y de la inmatriculación a su favor de la otra mitad, por falta de inscripción.

En su virtud, por medio del presente, se cita a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días y aleguen lo que estimen conveniente y a su derecho convenga.

Zaragoza, nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario judicial, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones